

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

SESIÓN ORDINARIA N°55-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco del 20 de mayo del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez –Vicepresidente Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTÍCULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°54-2025 del día martes 13 de mayo del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III. INFORME DE COMISION

INCISO N°3:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE RECURSO

Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a resolver de la siguiente manera:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, mediante Oficio N° MMO-DDU-03-2025 de fecha 2 de abril de 2025, el señor Alcalde Municipal procedió a emitir resolución en la cual se determinó de oficio el monto del impuesto de patente correspondiente al contribuyente Rafael Alfonso Gerardo Alvarado Torres, estableciendo un monto de ¢83.135 de manera trimestral.

SEGUNDO: Que, dicha resolución fue notificada al administrado el día 24 de abril de 2025.

TERCERO: Que, el administrado, dentro del plazo legal de cinco días hábiles conforme al artículo 11 de la Ley N° 7578, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, alegando la supuesta incompetencia del Alcalde para emitir dicho acto, así

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

como supuestas violaciones al principio de legalidad en la determinación del tributo.

CUARTO: Que, la encargada del Departamento de Desarrollo Urbano, señora Andrea Bolaños, emitió informe técnico mediante el cual recomienda rechazar el recurso, justificando que el encabezado del documento contenía un error material, corregido conforme al artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, sin que ello afecte la validez ni la competencia del emisor del acto.

QUINTO: Que, el informe indica que la determinación del impuesto fue realizada con fundamento en los artículos 3, 9, 10 y 11 de la Ley N° 7578, en aplicación directa y clara de las competencias conferidas al Ejecutivo Municipal para estos efectos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Ley N.º 7578, **en su** artículo 9, establece expresamente los supuestos en los cuales la Municipalidad puede determinar de oficio el impuesto de patentes. A saber:

“Artículo 9.- Determinación de oficio del impuesto.

La Municipalidad como administración tributaria está facultada para determinar de oficio el impuesto de patentes municipales, en los siguientes casos:

20/05/2025

a) Revisada su declaración municipal, según lo establecido en los artículos 13 y 17 de la presente Ley, permita comprobar la existencia de intenciones defraudatorias.

b) No haya presentado la declaración jurada municipal.

c) Aunque haya presentado la declaración jurada municipal, no haya aportado la copia de la declaración presentada a la Dirección General de la Tributación Directa o, en su defecto, la copia del recibo de pago de planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

d) Aunque haya presentado la declaración jurada municipal, aporte una copia alterada de la que presentó a la Dirección General de la Tributación Directa o, en su defecto, de la copia del recibo de pago de planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

e) Se trate de una actividad recientemente establecida, sujeta al procedimiento previsto en el artículo 15 de esta Ley.

f) Se trate de otras situaciones consideradas en la presente Ley.”

SEGUNDO: Que, el artículo 3 de la Ley N° 7578 establece como factor determinante para la imposición del impuesto los ingresos brutos anuales del contribuyente, y no las compras o gastos. En

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

el caso del Régimen Simplificado, donde no se reportan ingresos, la administración tiene la facultad de aplicar mecanismos supletorios de determinación tributaria conforme al principio de legalidad y al artículo 9 antes citado.

TERCERO: Que, el artículo 10 de la Ley N° 7578 dispone expresamente que la notificación de la calificación o recalificación efectuada por la Municipalidad debe realizarse por medio del Ejecutivo Municipal, lo cual reafirma la competencia del Alcalde para suscribir este tipo de resoluciones.

CUARTO: Que, el recurso interpuesto por el administrado confunde la estructura de competencias internas del gobierno municipal, señalando que la resolución debió provenir del Departamento de Desarrollo Urbano, cuando en realidad la ley le confiere expresamente la potestad de notificación y resolución al Ejecutivo Municipal, según artículo 10 ya citado.

QUINTO: Que, el artículo 11 de la Ley N° 7578 regula los recursos administrativos en esta materia, señalando que el contribuyente podrá impugnar por escrito ante el Concejo las resoluciones, y que la resolución dictada por el Concejo no tiene recurso de revocatoria ni apelación, agotando la vía administrativa.

SEXTO: Que, conforme al informe emitido por la Encargada de Desarrollo Urbano, se acredita que el acto administrativo impugnado contenía un error material en el encabezado, sin afectar el fondo, y que fue rectificado conforme al artículo 157 de

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

la Ley General de la Administración Pública, que permite a la Administración corregir errores materiales o de hecho en cualquier tiempo, sin requerimiento de procedimiento, siempre que no se modifique la esencia del acto ni se cause perjuicio al administrado.

SÉTIMO: Que, la argumentación del recurrente no desvirtúa la legalidad del acto administrativo, ni demuestra que se haya violentado norma legal superior o principio esencial del debido proceso.

OCTAVO: Que, la Ley N° 7578, aprobada en el año 1996, presenta limitaciones sustantivas y procedimentales respecto a las condiciones actuales del comercio, los avances normativos en materia tributaria, los nuevos modelos económicos y la estructura organizativa municipal. En ese sentido, resulta necesario promover su actualización normativa para garantizar mayor seguridad jurídica, eficiencia administrativa y equidad tributaria.

POR TANTO

De conformidad con los argumentos de hecho y derechos expuestos anteriormente, así como en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y 11 de la Constitución Política, en donde la Administración Pública solamente puede realizar aquellos actos que le faculte el ordenamiento jurídico, es que se recomienda lo siguiente:

20/05/2025

- 1.** Aprobar el presente Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 2.** Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Rafael Alfonso Gerardo Alvarado Torres contra la resolución N° MMO-DDU-03-2025, por no existir violación al ordenamiento jurídico ni vicios que afecten la validez del acto administrativo emitido, conforme a los artículos 3, 9, 10 y 11 de la Ley N.º 7578 y al artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.
- 3.** Instruir a la Administración Municipal para que, por medio del Departamento correspondiente, elabore y remita al Concejo Municipal una propuesta técnica y jurídica de actualización de la Ley de Patentes de Montes de Oro con el fin de adecuarla a la realidad normativa, técnica y económica actual del cantón.
- 4.** Que se tome este acuerdo como definitivamente aprobado, y que se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar al interesado y a la Administración.

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Rafael Alfonso Gerardo Alvarado Torres contra la resolución N° MMO-DDU-03-2025, por no existir violación al ordenamiento jurídico ni vicios que afecten la validez del acto administrativo emitido, conforme a los artículos 3, 9, 10 y 11 de la Ley N.º 7578 y al artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración Municipal para que, por medio del Departamento correspondiente, elabore y remita al Concejo Municipal una propuesta técnica y jurídica de actualización de la Ley de Patentes de Montes de Oro con el fin de adecuarla a la realidad normativa, técnica y económica actual del cantón.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar al interesado y a la Administración.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Luis Montoya Ayala justifica su voto en contra es porque si bien es cierto presento la declaración; más sin embargo el ARTICULO 17.- dice: *Verificación de las declaraciones juradas*

Cuando la Municipalidad dude de la veracidad de la declaración

jurada, podrá exigir a las personas físicas o jurídicas, declarantes o no del impuesto sobre la renta, una certificación sobre el volumen de los ingresos brutos, extendida por un contador público autorizado. Por lo que no se evidencia en el expediente esa solicitud.

INCISO N°4:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos de la tarde del día veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°33-2024 del día 17 de diciembre del 2024, se recibe solicitud de Carla Castro Tapia para ser tomada en consideración como miembro pleno de la Comisión Especial de Plan Regulador.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

SEGUNDO: Que, la señora Castro Tapia forma parte de la Comisión Especial de Plan Regulador del cantón de Montes de Oro en calidad de asesor.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente Municipal nombrar las comisiones permanentes y especiales del Concejo, así como designar a sus integrantes. Por tanto, la facultad de integrar estas comisiones y definir su composición es una potestad discrecional y exclusiva del Presidente Municipal, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que en el proceso de elaboración del plan regulador, debe conformarse una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

Por tanto, la ley no otorga a los vecinos el derecho a integrar la comisión como miembros plenos, sino como asesores, con voz pero sin voto, en el marco del principio de participación ciudadana.

QUINTO: Que, la participación ciudadana, aunque esencial para garantizar procesos inclusivos y transparentes, no implica la integración con poder decisorio dentro de órganos técnicos de planificación. La participación se instrumenta mediante

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

consultas, talleres, y representación asesorada, como parte del proceso deliberativo.

La actual conformación de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro, en la cual los vecinos participan como asesores, se ajusta plenamente a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y a las potestades organizativas del Concejo Municipal. No existe, por tanto, fundamento legal para exigir o imponer la participación de vecinos como miembros con voto.

SEXTO: Que, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los órganos públicos solo pueden actuar dentro del marco de lo expresamente permitido por el ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que, según el dictamen de la Procuraduría General de la República **C-246-2004**, se debe emitir un reglamento específico de la comisión especial del Plan Regulador y su funcionamiento.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, el principio de legalidad indicado en el artículo 11 de la Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Administración Pública, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 34 del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación de la señora Carla Castro Tapia, como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya se encuentra como asesora.
3. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.
4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda que siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación de la señora Carla Castro Tapia, como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya se encuentra como asesora.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados..

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las dieciséis horas con quince minutos de la tarde del día veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°33-2024 del día 17 de diciembre del 2024, se recibe solicitud de Oria Melissa Castro Tapia para ser tomada en consideración como miembro pleno de la Comisión Especial de Plan Regulador.

SEGUNDO: Que, la señora Castro Tapia forma parte de la Comisión Especial de Plan Regulador del cantón de Montes de Oro en calidad de asesor.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente Municipal nombrar las comisiones permanentes y especiales del Concejo, así como designar a sus integrantes. Por tanto, la facultad de integrar

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

estas comisiones y definir su composición es una potestad discrecional y exclusiva del Presidente Municipal, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que en el proceso de elaboración del plan regulador, debe conformarse una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

Por tanto, la ley no otorga a los vecinos el derecho a integrar la comisión como miembros plenos, sino como asesores, con voz pero sin voto, en el marco del principio de participación ciudadana.

QUINTO: Que, la participación ciudadana, aunque esencial para garantizar procesos inclusivos y transparentes, no implica la integración con poder decisorio dentro de órganos técnicos de planificación. La participación se instrumenta mediante consultas, talleres, y representación asesorada, como parte del proceso deliberativo.

La actual conformación de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro, en la cual los vecinos participan como asesores, se ajusta plenamente a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana **y** a las potestades organizativas del Concejo Municipal. No existe, por

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

tanto, fundamento legal para exigir o imponer la participación de vecinos como miembros con voto.

SSEXTO: Que, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los órganos públicos solo pueden actuar dentro del marco de lo expresamente permitido por el ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que, según el dictamen de la Procuraduría General de la República **C-246-2004**, se debe emitir un reglamento específico de la comisión especial del Plan Regulador y su funcionamiento.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, el principio de legalidad indicado en el artículo 11 de la Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 34 del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

2. Siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación de la señora Oria Melissa Tapia Castro como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya es asesora.
3. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.
4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°9:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 10:

El Concejo Municipal acuerda que siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación de la señora Oria Melissa Tapia Castro, como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya se encuentra como asesora.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 11:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 12:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados..

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las dieciséis horas con diez minutos de la tarde del día veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°33-2024 del día 17 de diciembre del 2024, se recibe solicitud de Rafael Santiago Quesada Masis para ser tomado en consideración como miembro pleno de la Comisión Especial de Plan Regulador.

SEGUNDO: Que, el señor Quesada Masis forma parte de la Comisión Especial de Plan Regulador del cantón de Montes de Oro en calidad de asesor.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente Municipal nombrar las comisiones permanentes y especiales del Concejo, así como designar a sus integrantes. Por tanto, la facultad de integrar estas comisiones y definir su composición es una potestad discrecional y exclusiva del Presidente Municipal, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que en el proceso de elaboración del plan regulador, debe conformarse una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Por tanto, la ley no otorga a los vecinos el derecho a integrar la comisión como miembros plenos, sino como asesores, con voz pero sin voto, en el marco del principio de participación ciudadana.

QUINTO: Que, la participación ciudadana, aunque esencial para garantizar procesos inclusivos y transparentes, no implica la integración con poder decisorio dentro de órganos técnicos de planificación. La participación se instrumenta mediante consultas, talleres, y representación asesorada, como parte del proceso deliberativo.

La actual conformación de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro, en la cual los vecinos participan como asesores, se ajusta plenamente a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y a las potestades organizativas del Concejo Municipal. No existe, por tanto, fundamento legal para exigir o imponer la participación de vecinos como miembros con voto.

SEXTO: Que, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los órganos públicos solo pueden actuar dentro del marco de lo expresamente permitido por el ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que, según el dictamen de la Procuraduría General de la República **C-246-2004**, se debe emitir un reglamento específico de la comisión especial del Plan Regulador y su funcionamiento.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, el principio de legalidad indicado en el artículo 11 de la Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 34 del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación del señor Rafael Santiago Quesada Masís como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya es asesor.
3. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 13:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 14:

El Concejo Municipal acuerda que siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación de la señor Rafael Santiago Quesada Masis , como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador, siendo que ya es asesor.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 15:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados..

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°7:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la tarde del día veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°33-2024 del día 17 de diciembre del 2024, se recibe solicitud de Mario Alberto Granados Mena para ser tomado en consideración como miembro pleno de la Comisión Especial de Plan Regulador.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente Municipal nombrar las

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

comisiones permanentes y especiales del Concejo, así como designar a sus integrantes. Por tanto, la facultad de integrar estas comisiones y definir su composición es una potestad discrecional y exclusiva del Presidente Municipal, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

TERCERO: Que, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que en el proceso de elaboración del plan regulador, debe conformarse una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

CUARTO: Que, la participación ciudadana, aunque esencial para garantizar procesos inclusivos y transparentes, no implica la integración con poder decisorio dentro de órganos técnicos de planificación. La participación se instrumenta mediante consultas, talleres, y representación asesorada, como parte del proceso deliberativo.

La actual conformación de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro, en la cual los vecinos participan como asesores, se ajusta plenamente a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y a las potestades organizativas del Concejo Municipal.

SEXTO: Que, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los órganos públicos solo pueden actuar dentro

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

del marco de lo expresamente permitido por el ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que, según el dictamen de la Procuraduría General de la República **C-246-2004**, se debe emitir un reglamento específico de la comisión especial del Plan Regulador y su funcionamiento.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, el principio de legalidad indicado en el artículo 11 de la Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 34 del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación del señor Mario Alberto Granados como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador.
3. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 17:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 18:

El Concejo Municipal acuerda que siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación del señor Mario Alberto Granados como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 19:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Lorena Barrantes Porras Justifica su voto en contra: que no le parece que no haya representación de la sociedad civil como miembro pleno en esa Comisión.

INCISO N°8:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos de la tarde del día veinte de mayo del dos mil veinticinco, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°33-2024 del día 17 de diciembre del 2024, se recibe solicitud de Cristóbal Martínez Lacayo para ser tomado en consideración como miembro pleno de la Comisión Especial de Plan Regulador.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente Municipal nombrar las comisiones permanentes y especiales del Concejo, así como designar a sus integrantes. Por tanto, la facultad de integrar estas comisiones y definir su composición es una potestad discrecional y exclusiva del Presidente Municipal, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

TERCERO: Que, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que en el proceso de elaboración del plan regulador, debe conformarse una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

CUARTO: Que, la participación ciudadana, aunque esencial para garantizar procesos inclusivos y transparentes, no implica la integración con poder decisorio dentro de órganos técnicos de planificación. La participación se instrumenta mediante consultas, talleres, y representación asesorada, como parte del proceso deliberativo.

La actual conformación de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro, en la cual los vecinos participan como asesores, se ajusta plenamente a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana **y** a las potestades organizativas del Concejo Municipal.

SEXTO: Que, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los órganos públicos solo pueden actuar dentro del marco de lo expresamente permitido por el ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que, según el dictamen de la Procuraduría General de la República **C-246-2004**, se debe emitir un reglamento específico de la comisión especial del Plan Regulador y su funcionamiento.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, el principio de legalidad indicado en el artículo 11 de la Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 34 del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación del señor Cristóbal Martínez Lacayo como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador.
3. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.
4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe de Asuntos Jurídicos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

ACUERDO N°22:

El Concejo Municipal acuerda que siendo potestad del Presidente Municipal la conformación, se le indica que no resulta necesaria la incorporación del señor Cristóbal Martínez Lacayo como miembro pleno de la Comisión Especial del Plan Regulador.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°23:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que elabore y presente al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°24:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados..

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lorena Barrantes Porras .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Lorena Barrantes Porras Justifica su voto en contra: que no le parece que no haya representación de la sociedad civil como miembro pleno en esa Comisión.

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°9:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

De la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual, solicitan el criterio de este Municipio en relación al proyecto que se lleva bajo Expediente N.º 24.481, **“LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”**

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°25:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°26:

El Concejo Municipal apoyar en todo sus extremos el Proyecto de ley que se lleva bajo Expediente N.º 24.481, **“LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”**

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 10:

Oficio DAJG-0229-2025, por el Ministerio de Gobernación y Policía de fecha 12 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Ministro Licenciado Mario Zamora Cordero, en el cual solicita que se aplique la Ley N.º 6725 y su reglamento sobre Asuetos por Fiestas Cívicas.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°27:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Ministerio de Gobernación y Policía de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°28:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el Oficio DAJG-0229-2025, suscrito por el Ministro Licenciado Mario Zamora Cordero del Ministerio de Gobernación y Policía de fecha 12 de mayo del año en curso

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-281-2025 el acuerdo de pago, correspondiente a la licitación N°2023LE-000002- 0031200001, Compra de materiales para solventar necesidades de la Municipalidad de Montes de Oro, según demanda, esto a nombre de Deposito y Ferretería Solano Santa Rosa, por un monto de ¢ 1.192.175

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°29:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20/05/2025

ACUERDO N°30:

El Concejo Municipal pago para Deposito y Ferretería Solano Santa Rosa, cédula jurídica 3101652261 por un monto ¢ 1.192.175(un millón ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco colones con 00/100).

Producto de la Licitación N°2023LE-000002- 0031200001, Compra de materiales para solventar necesidades de la Municipalidad de Montes de Oro, según demanda y el Informe con Oficio MMO-UGS-84-2025 del Departamento de Gestión de Servicios.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-279-2025 acuerdo de pago, correspondiente a la licitación N°2024LE-000001- 0031200001, a nombre de Fábrica de Tubos Campeón Ltda, esto por un monto de ¢ 2.619.975.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°31:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°32:

El Concejo Municipal acuerda pago para Fábrica de Tubos Campeón Ltda, cédula jurídica 3102102594-17 por un monto de

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

¢ 2.619.975.00 (dos millones seiscientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco colones con 00/100).

Producto de la licitación N°2024LE-000001- 0031200001 y el Informe mediante Oficio MMO-UTGV-49-2025 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N°13:

Se conoce Oficio MMO-AM-283-2025 suscrito por el Alcalde Municipal en el cual solicita pago productos de la Licitación N°2024LE-000001- 0031200001, a nombre de Fábrica de Tubos Campeón Ltda, esto por un monto de ¢ 2.619.975.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°33:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°34:

El Concejo Municipal acuerda pago para Fábrica de Tubos Campeón Ltda, cédula jurídica 3102102594-17 por un monto de ¢ 2.619.975.00 (dos millones seiscientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco colones con 00/100).

Producto de la licitación N°2024LE-000001- 0031200001 y el Informe mediante Oficio MMO-UTGV-52-2025 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 14:

El Alcalde Municipal presenta la Modificación Presupuestaria N°03-2025, la cual incluye cambios en la distribución de los programas de la Administración General, Desarrollo Urbano, CECUDI y la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°35:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°36:

El Concejo Municipal aprueba Modificación Presupuestaria N.03-2025 de la siguiente manera:

.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2025

DIMINUCION GENERAL	€ 6,717,242.35
AUMENTAR GENERAL	€ 6,717,242.35

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ
PROGRAMA I - ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL

	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€114,000,002.57	€717,000.00		€113,283,002.57
0.01.05	Suplencias	€13,746.79		€358,500.00	€372,246.79
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€126,855.84		€358,500.00	€485,355.84
			€717,000.00	€717,000.00	€114,140,605.20

Justificación:

Sueldos para cargos fijos: Se tomara el ahorro existente por el no pago del salario de la secretaria del alcalde por el mes comprendido entre el 21 de abril al 21 de Supleacias: Se considera reforzar el rubro de suplencias para el pago de la suplencia de la secretaria del alcalde por 15 días

Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Reforzar el pago de comisiones bancarias que se deben de pagar por los servicios de transferencias, datafonos y medios de pago que se ponen a disposición de los contribuyentes.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ
PROGRAMA II - ACTIVIDAD 026: DESARROLLO URBANO

	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	€2,703,809.37	€2,000,000.00		€703,809.37
1.09.99	Otros impuestos	€0.00		€1,000,000.00	€1,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€0.00		€1,000,000.00	€1,000,000.00
			€2,000,000.00	€2,000,000.00	€2,703,809.37

Justificación:

Servicios de tecnologías de información: Se tomara el ahorro existente por el no pago del sistema de Infinito Egresos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Arbil y Mayo.

Otros impuestos: Se considera el pago de especies fiscales (timbres) para tramites de inscripción de terrenos municipales.

Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Reforzar el pago de comisiones bancarias que se deben de pagar por los servicios de transferencias, datafonos y medios de pago que se ponen a disposición de los contribuyentes.

SOLICITANTE: GUISELLE RAMIREZ OLIVARES
PROGRAMA II - SERVICIO 10: SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)

	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	€300,000.00	€300,000.00		€0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€2,354,795.81	€1,354,795.81		€1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	€3,898,613.32	€898,613.32		€3,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€0.00		€2,553,409.13	€2,553,409.13
			€2,553,409.13	€2,553,409.13	€6,553,409.13

Justificación:

Combustible y Lubricantes: Compra de Combustible para abastecer la buseta y asi seguir brindando el servicio de transporte a los menores que asisten al centro de cuidado.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

SOLICITANTE: ERICK ALPIZAR MENA
PROGRAMA III - VIAS DE COMUNICACIÓN - PROYECTO 01: UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)

	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€1,423,021.85	€1,163,833.22		€259,188.63
6.03.01	Prestaciones legales	€203,385.23		€1,163,833.22	€1,367,218.45
			€1,163,833.22	€1,163,833.22	€1,626,407.08

Justificación:

Pago de Prestaciones de Empleado: Se requiere destinar una partida del presupuesto para cubrir las prestaciones del empleado correspondiente. Esto es necesario para cumplir con las obligaciones laborales y legales que la institución tiene con sus trabajadores, asegurando el cumplimiento de los derechos laborales del mismo.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
EDDY MARIN ROJAS
CONTADOR MUNICIPAL
ARELYS SALAS SALAS
TESORERA MUNICIPAL

HACEN CONSTAR

Que la modificación presupuestaria se realizó según el cumplimiento con las limitaciones establecidas en los incisos I, J, K y L del artículo # 2 del reglamento interno, sobre modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Montes de Oro (aprobado por el Concejo Municipal S.O # 17 del 26/04/2010, capítulo IX, inc. 36, publicado en la gaceta N° 106 del 02 de junio del 2010.

Se extiende la presente en la Municipalidad de Montes de Oro, **el día 13 de mayo del año 2025** para la modificación **N° 03-2025**.

Eddy Marín Rojas
Contador Municipal

Arellys Salas Salas
Tesorera Municipal

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 15:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio AMMO-AM-270-2025 en el cual remite la documentación correspondiente al Reglamento del Acueducto Municipal, así como la tarifa del servicio de Acueducto Municipal. No omito indicarles que, el reglamento ya

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

cuenta con la debida aprobación del parte del Ministerio de Economía Industria y Comercio, por lo que se adjunta el informe respectivo de ese ministerio, así como el oficio MMO-UGS-81-2025, en donde se especifican los cambios realizados. De igual forma, se adjunta la publicación de la tarifa y el respectivo reglamento para su debida aprobación y publicación en el diario oficial La Gaceta, esto con el fin de dar inicio a su implementación la distribución de los programas de la Administración General, Desarrollo Urbano, CECUDI y la Unidad Técnica de Gestión Vial. **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

ACUERDO N°37:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°38:

En atención al Oficio MMO-AM-270-2025 suscrito por el Alcalde Municipal y el Oficio MMO-UGS-81-2025 suscrito por el Gestor De Servicios -Johnny Badilla Soto, el Concejo Municipal acuerda aprobar los cambios realizados al Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro por el Ministerio de Economía Industria y Comercio mediante el Informe DMR-DAR-INF-086-2025.

Los cambios que a continuación se detallan literalmente:

“Al artículo 13 del reglamento se le agregó después del inciso L lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de

20/05/2025

representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.

- *Al artículo 14 inciso B dice lo siguiente: En caso de persona física, debe presentar cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente para su verificación.*

- *Al artículo 14 se le agregó lo siguiente: La Municipalidad dispondrá de 30 días naturales, para resolver las disponibilidades de agua que se le presenten, conforme lo establece el artículo 256 de la Ley General de la Administración Pública. No obstante, no aplica el Silencio positivo, y una vez otorgado tiene una vigencia de 1 año. La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.*

- *Al artículo 15 en el inciso B dice lo siguiente: En caso de persona física, debe presentar cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente para su verificación.*

- *En el artículo 15 inciso J se lee de la siguiente manera: Si el servicio de la edificación existente se realizó a través de una paja fija en una propiedad distinta a la finca donde se ubica la construcción que realiza la solicitud, queda facultada la Municipalidad para cobrarle al abonado que tiene registrada la paja fija la sanción correspondiente acorde con lo destacado en las Prohibiciones del Abonado y se realizará un cobro retroactivo correspondiente a un servicio fijo según el pliego tarifario vigente por el tiempo que corresponda, a la propiedad donde se solicita el nuevo servicio.*

20/05/2025

- *Al artículo 15 se le agregó lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente*
- *En el artículo 18 dice lo siguiente: En caso de persona física, debe presentar original de la cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente para su verificación.*
- *Se agregó al final del artículo 18 lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.*
- *Se agregó al final del artículo 19 lo siguiente: La Municipalidad dispondrá de 15 días naturales para la atención de la solicitud la Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.*
- *Se agregó al final de artículo 22 lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o*

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.

- *Se agregó al final del artículo 25 lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.*

- *Se agregó al final del artículo 27 lo siguiente: La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.*

- *Al artículo 45 se le agregó lo siguiente: La Municipalidad dispondrá de 15 días naturales para la atención de la solicitud.*

- *Al artículo 81 se le agregó lo siguiente: La Municipalidad dispondrá de 15 días naturales para la atención de la solicitud. La Municipalidad podrá verificar a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores; en caso de no tener acceso a estas plataformas, queda la administración facultada para solicitarlo al usuario correspondiente.”*

Y al no haber más objeciones, según el Oficio MMO-AM-291-2025 y el Oficio MMO-UGS-79-2025, publíquese el Reglamento para

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro, con las correcciones realizadas por el Ministerio de Economía Industria y Comercio mediante el Informe DMR-DAR-INF-086-2025; por segunda vez en el diario Oficial La Gaceta.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Loghan Jiménez Castro externa que queda en responsabilidad de la Administración el procedimiento legal a seguir con relación a la tarifa y el reglamento.

INCISO N°16:

Del Señor Alberto Cabezas, en el cual solicita el Plan de Ordenamiento Territorial • Plan Operativo Anual • Plan Regulador • Reglamento de comercio al aire libre de la Municipalidad • Plan de Desarrollo Humano Cantonal (PDHC).

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°39:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Sr. Alberto Cabezas de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°40:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Señor Alberto Cabezas.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

INCISO N° 17:

Del Auditor Interno se conoce Advertencia MMO-AI-SAD-005-2025 sobre la necesidad de implementación de controles internos en la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°41:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Auditor Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°42:

Con base a la Advertencia MMO-AI-SAD-005-2025 suscrita por el Auditor Municipal -Lcdo. Emerson Mora Aguirre el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que ejecute las recomendaciones emitidas en esta advertencia, respetando los plazos concedidos e informe a la Auditoría Interna, aportando la documentación correspondiente que evidencie que se han implementado tales recomendaciones.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°43:

Con base a la Advertencia MMO-AI-SAD-005-2025 suscrita por el Auditor Municipal -Lcdo. Emerson Mora Aguirre el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración sobre el desarrollo e implementación del Marco Normativo en el plazo de 160 días hábiles.

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°44:

Con base a la Advertencia MMO-AI-SAD-005-2025 suscrita por el Auditor Municipal -Lcdo. Emerson Mora Aguirre el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración la implementación del Sistema de Gestión Integrado en el plazo de 180 días hábiles.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°45:

Con base a la Advertencia MMO-AI-SAD-005-2025 suscrita por el Auditor Municipal -Lcdo. Emerson Mora Aguirre el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración la implementación del Sistema de Control Operativo en el plazo de 22 días hábiles.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°45.1:

El Concejo Municipal acuerda notificar los acuerdos tomados al Auditor Municipal -Lcdo. Emerson Mora Aguirre.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°18:

Solicitud de la Directora Karla Zamora Sandoval para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Ciruelas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

ACUERDO N°46:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Directora Karla Zamora Sandoval de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°47:

- El Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Ciruelas, quedando de la siguiente manera:
- Seiry Vega Cascante cédula de identidad 6-0239-0798
- Randal Alvarado Arroyo cédula de identidad 6-0264-0209
- Franchesca Nicol Segura Alvarado cédula de identidad 6-0441-0112
- Yanoy Zamora Molina cédula de identidad 06-0361-0674
- Kimberly Pamela Vega Rojas cédula de identidad 06-0467-0772.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°19:

De la Comisión Mixta de la Ley 7755, se conoce Oficio CM-069-2025 en el cual remiten la distribución de Partidas Específicas del año 2026.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°48:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Comisión Mixta de trámite y

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°49:

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CM-0069-2025 suscrito por la Comisión Mixta según Ley 7755 a la Administración, para que colabore en la organización de la convocatoria de los Concejos de Distritos Ampliados , para la distribución de los proyectos que se van a llevar a cabo según el presupuesto correspondiente a las Partidas Específicas para el año 2026.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°20:

De la MSc. Ana del Rocío Sequeira Sequeira se conoce nota en la cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación de la Junta Administrativa CINDEA Miramar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°50:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la MSc. Ana del Rocío Sequeira Sequeira de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°51:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta Administrativa del CINDEA Miramar, quedando de la siguiente manera.

- Virginia Elena Martínez Alvarado con cédula 205770290
- Manuel Azuola Nuñez con cédula 602480709

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

- Johanna Solano Madrigal con cédula 603950884
- Cindy Campos Vargas con cédula 604400040
- Yeudy Hernández Romero con cédula 603290324

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°21:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-288-2025 en el cual informa que la Municipalidad se encuentra programando una serie de actividades para el personal que permita mejorar las diversas áreas en que se desenvuelven nuestros funcionarios. En razón de lo anterior, es que esta administración programó una actividad para todo el personal de este Gobierno Local el próximo viernes 23 de Mayo de 2025, en la cual se brindará diversos talleres y capacitaciones que permitan crear mejores habilidades y de esta forma mejorar el servicio que se brinda a nuestra comunidad. Por lo que hacemos de su conocimiento el cierre de las instalaciones y la suspensión de los servicios durante ese día, con el fin de que todo el personal tenga acceso a estas importantes herramientas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°52:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°53:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

El Concejo Municipal acuerda autorizar el cierre total de la Municipalidad el día viernes 23 de mayo del 2025; esto incluyendo los servicios esenciales.

Lo anterior, por capacitación a los Funcionarios Municipales.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°54:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que informe a la población por medio de las redes sociales lo del cierre de la Municipalidad el día viernes 23 de mayo del 2025; esto incluyendo los servicios esenciales y que indique el día de la reprogramación de la recolección de basura de ese día.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

QUEDO PENDIENTE:

CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:

ENTERADOS

Se somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en cinco minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ARTÍCULO V-MOCIONES:

INCISO N°22:

20 de mayo del 2025

**MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, LORENA
BARRANTES PORRAS**

Asunto: Creación de una comisión especial para el seguimiento al Proyecto Tecnología Ambiental Galagarza

CONSIDERANDO:

1. Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
2. Que se ha tenido conocimiento sobre la intención de una empresa privada de implementar un relleno sanitario en el cantón de Montes de Oro, cumpliendo etapas legales y administrativas ante las autoridades competentes.
3. Que corresponde al gobierno local y a la ciudadanía mantenerse vigilantes y debidamente informados sobre el avance de este tipo de proyectos que pueden tener impactos ambientales, sociales y de salud pública.
4. Que es deber del Concejo Municipal promover la transparencia, la participación ciudadana y la protección del interés público en todo proceso que involucre el uso del territorio cantonal.
5. Que resulta necesario establecer un mecanismo formal de seguimiento, análisis y fiscalización de este proyecto mediante una Comisión Especial integrada por actores institucionales, comunitarios y sociales del cantón.

20/05/2025

6. Que es necesario implementar comisiones especiales que busquen no solo la responsabilidad ambiental si no los posibles acuerdos que se puedan llegar a implementar (sociales, económico, ambientales y otros) con las asociaciones de desarrollo y este gobierno local.

POR TANTO:

1. Solicitar al Concejo Municipal que, esta moción sea dispensada de trámite de comisión, y que sea definitivamente aprobada.
2. El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda crear una Comisión Especial de Seguimiento al Proyecto Tecnología Ambiental Galagarza, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de la normativa legal, técnica, ambiental y administrativa por parte de la empresa proponente, así como garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso.
3. Acordar que esta comisión estará integrada por:
 - Cinco (5) regidores propietarios (as) municipales, designados por el Concejo Municipal.
 - Un (1) representante de la UCA de Montes de Oro
 - Un (1) representante de la sociedad civil Pro Natura
 - Un (1) representante de la Iglesia Católica del cantón.
 - Un (1) representante de la Iglesia Evangélica del cantón.
 - El Abogado de la Administración Municipal
 - El (la) Alcalde(sa) Municipal y su vice Alcalde

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

- La persona encargada del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- La persona encargada del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.
- 1 representante de la empresa Ebbi

4. Acordar la apertura por medio de esta comisión especial e incentivar una la mesa de diálogo con la empresa para fomentar los compromisos ambientales, sociales y económicos de cara los posibles beneficios para el cantón de Montes de Oro,

5. Acordar que a Comisión deberá presentar informes mensuales al Concejo Municipal sobre el avance del proyecto, las gestiones realizadas, cumplimiento de etapas legales, jurídicas y otros, así como las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes., de igual forma informar a este Concejo municipal las posibles “negociaciones” que se puedan llevar a cabo de cara al cumplimiento de acuerdos para beneficio del cantón en las mesas de dialogo generadas.

6. Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, notifique a las partes interesadas.

Atentamente:

Sesión Ordinaria N.55-2025

20/05/2025

Lorena Barrantes Porras

Acogida:

Luis Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Alba Galeano Núñez

Se procede analizar la moción y por motivos de cierre de sesión no se pudo realizar la votación.

QUEDA PENDIENTE LA VOTACION.

INCISO N°23:

Estos artículos se omiten por cierre de sesión.

ARTÍCULO VI

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°24:

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE ALEJANDRO ARIAS
RAMIREZ LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS
Y CINCO MINUTOS EXACTAS
.....UL.....**

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal